

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N° 0690

NEUQUÉN, 26 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10053-M-2023 y el Decreto N° 0158/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto consignado en el Visto, se otorgó, a la agente Jesica Anabella MATUS, D.N.I. N° 32.570.359, LP. N° 44656, Categoría 14 de Revista, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Control de Ausentismo, perteneciente a la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65°), por el término de un (1) año, a partir del día 02 de enero de 2023;

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota de la agente MATUS solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente, atento al cese de las causales por las cuales se solicitó la misma;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°) el cual determina que: "(...) El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes.";

Que mediante Dictamen N° 171/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente, no hay objeciones que formular, entendiendo procedente dejar sin efecto la licencia otorgada antes del vencimiento previsto y el reintegro consecuente a sus tareas;

Que ha prestado conformidad el Secretario de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo

0 6 9 0 - 2 3

establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante el Decreto N° 0158/23, a favor de la agente Jesica Anabella MATUS, D.N.I. N° 32.570.359, L.P. N° 44656, Categoría 14 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Dirección de Control de Ausentismo, perteneciente a la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día siguiente a la notificación de la presente norma legal, fecha en la que deberá reintegrarse a sus funciones en el área indicada, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén